



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2013-MPL

Pueblo Libre, 22 MAY 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

**VISTOS:** El Informe N° 003-2013-MPL emitido por el Presidente del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación Directa Selectiva N° 12-2013-MPL-CE, Memorando N° 291-2013-MPL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 085-2013-MPL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 287-2013-MPL-GM de la Gerencia Municipal, sobre Declaración de Nulidad del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-MPL-CE para el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD, CERTIFICADOS PRE NUPCIALES, CARNÉ SANITARIO Y PARTICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2013-MPL, el Presidente del Comité Especial, responsable de la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-MPL-CE, para el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD, CERTIFICADOS PRE NUPCIALES, CARNÉ SANITARIO Y PARTICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;** señala que, con fecha 17 de mayo de 2013, se debió integrar y publicar las Bases Integradas, sin embargo no se llevó a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso, por lo que recomienda que se declare la Nulidad del referido proceso de selección, retro trayéndose a la etapa de Integración de Bases, disponiendo la publicación de la Resolución de Nulidad en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 085-2013-MPL/GAJ de fecha 20 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de los actuados, señala que efectivamente sólo se ha publicado las Bases y el resumen ejecutivo del proceso, más no las Bases Integradas, conforme lo establece el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, lo que implica que el Comité Especial no podría continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado;

Que, ante este supuesto, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873, hace mención a la Nulidad de los Actos derivados de los procesos de contratación, señalando que el Titular de la entidad declarará de Oficio la Nulidad del proceso de selección, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, solo hasta antes de la celebración del Contrato;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto administrativo que declare la Nulidad de Oficio del precitado proceso de selección, conforme lo señala el último párrafo del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse hasta la etapa de integración de las Bases, para la óptima culminación del presente proceso de selección y debida cautela de los intereses del Estado;

Que, del mismo modo, se deberá tomar en cuenta lo previsto en el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que la Resolución que declara la Nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto invalido;

Que, mediante Memorando N° 287-2013-MPL-GM de fecha 22 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que declare la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2013-MPL

Pueblo Libre, 22 MAY 2013

Nulidad del citado proceso de Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD**, del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-MPL-CE para el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD, CERTIFICADOS PRE NUPCIALES, CARNÉ SANITARIO Y PARTICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, debiendo retrotraerse hasta la etapa de Integración de las Bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité Especial, encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-MPL-CE para el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD, CERTIFICADOS PRE NUPCIALES, CARNÉ SANITARIO Y PARTICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, proceda a integrar las Bases del proceso señalado y se continúe con las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial responsable de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-MPL-CE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se registre, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° numeral 11.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inicie las acciones que correspondan, a fin de determinar la responsabilidad administrativa, derivada de la declaración de Nulidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN  
Secretario General